MODIFICACION - ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE OBRA No IDDRS-SAMC-005-2023, SUSCRITOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SUCRE – INDERSUCRE Y LA EMPRESA KABOD EXECUTIVE GROUP SAS, CON NIT No 901.396.689-1.

Entre los suscritos **REINALDO FRANCISCO RAMIREZ MEJIA**, con domicilio y residente en el Municipio de Sincelejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.097.013 expedida en Galeras- Sucre, actuando en calidad de director del Instituto Departamental de Deporte y Recreación de Sucre, "INDERSUCRE", mediante Decreto de Nombramiento No. 0379 de 09 de agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 62320 de la misma fecha. Obrando de conformidad con lo dispuesto en el estatuto de Contratación según Resolución 108 del 11 de diciembre del 2015 de acuerdo a los Artículo 4.1.1.3.3.6 y facultada para contratar mediante el acuerdo 002 del 30 de agosto del 2023, quien en adelante se denominará **el INDERSUCRE – CONTRATANTE**, por una parte y, por otra parte, **KABOD EXECUTIVE GROUP SAS, con NIT No 901.396.689-1,** Representado legalmente por el señor **JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.102.872.298; quien se denominará **CONTRATISTA**; se reunieron en las instalaciones del Instituto Departamental de Deporte y de Recreación "INDERSUCRE", en la Calle 14 No 17A-202 Barrio Ford, Sincelejo -Sucre, a saber, INDERSUCRE entidad de orden nacional, creada mediante Ordenanza 006 de 12 agosto de 1999, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrito a la Gobernación de Sucre, hemos convenido en suscribir la presente **ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR al Contrato de Obra No IDDRS-SAMC-005-2023**, El cual se regirá por las cláusulas que a continuación se indican, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que INDERSUCRE, y LA EMPRESA KABOD EXECUTIVE GROUP SAS, Suscribieron el día 19 de Octubre del 2023, el CONTRATO DE OBRA No IDDRS-SAMC-005-2023; cuyo objeto es: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE**. 2**)Que el día 23 de octubre del 2023, se firmó acta de inicio para la ejecución del proceso**. 3)** Que el contrato de obra a la fecha se encuentra vigente **4)** Que mediante oficio del 29 de Noviembre de 2023, el contratista solicita un comité de obra para revisar mayores, menores cantidades e ítems no previstos, presentados en la ejecución de la obra, , manifestando: "(…)Mediante la presente solicito, un comité de obra para revisar las mayores, menores cantidades e ítems no previstos, presentados en la ejecución del contrato No IDDRS-SAMC-005-2023, cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE". **5)** Que se realizó comité de obra N°1 en el que estuvieron presentes: contratista de obra, supervisor, y comunidad, en el que se visualiza la necesidad evidente de realizar un balance de mayores cantidades e ítems no previstos, con el objetivo de determinar la viabilidad de ampliar el alcance de las actividades contempladas en el contrato de obra IDDRS-SAMC-005-2023, cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE". En esta visita la comunidad y el contratista manifiesta la necesidad de hacer intervenciones en la pintura de los muros, ampliar el mantenimiento de la malla eslabonada del cerramiento, entre otros ítems que permitan garantizar una

mejor vida útil de las obras contratadas. **6)** Que teniendo en cuenta lo anterior, el contratista de obra mediante oficio de 1 de diciembre de 2023, balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, solicita rubro adicional resultante del balance de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($51.260.000),** además la solicitud de prorroga al contrato de obra de quince (15) días calendario para el desarrollo de las actividades adicionales. **7)** Que de acuerdo a esta solicitud y al acta de mayores y menores cantidades de obra No 1, el supervisor eleva la solicitud al ordenador del gasto, para la adición de recursos, amparados en la ejecución de mayores cantidades de obra descritas anteriormente. **8)** Que la adición en valor a realizar, no supera el 50% del valor total inicial del contrato celebrado, ciñéndose a lo preceptuado en el articulo 40 de la ley 80 de 1993 y existe la disponibilidad xxxx para amparar la adición de los recursos. **9)** Que estando en plena vigencia el Contrato No. IDDRS-SAMC-002-2023, es viable legalmente la modificación en Adición en tiempo y valor solicitada y acordadas por las partes. **10)** Que, el Director en su facultad discrecional y de conformidad con las consideraciones anteriores, las partes aquí presenten acuerdan las siguientes **clausulas: CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR EN VALOR** la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($51.260.000). CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR EN TIEMPO** por el termino de **QUINCE (15) DIAS,** para la perfecta ejecución del objeto contractual**. CLAUSULAS TERCERA**: - **GARANTIAS**: El contratista se obliga a modificar las Garantías, modificando los amparos de conformidad con esta adicción. **CLAUSULA CUARTA**: Los soportes documentales correspondientes al presente modificatorio se encuentran físicamente en el expediente contractual. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato, conservan plena validez. **CLAUSULA SEXTA**: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes a través del Secop II.